



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3429 por el alumno Frattin, Paulo Gabriel, legajo 35905, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 2.1 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional la asignatura de 5to Año, Instrumentación Industrial.

Que aprobó Electrónica I, en fecha 30/04/2013, asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a la materia que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º- Autorizar al alumno Frattin, Paulo Gabriel, legajo 35905, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, la inscripción a la asignatura de 5to Año, Instrumentación Industrial, ya que aprobó la correlativa Electrónica I, con nota 9 (nueve) el 30/04/2013

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido archívese

RESOLUCION N°

291



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. AREA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica